



**MAT:** Pone Término Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 2.312 de fecha 13.11.2009.-

---

**ALGARROBO, 08.07.2013.-**

**DECRETO N° 2.196/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009. Asume Alcaldía.
5. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
6. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 1706 de fecha 23.07.2009, instruye investigación sumaria por hechos que se indican en Ord. N° 958 de fecha 23.07.2009 emitido por el Sr. Miguel Ángel Rojas Tapia, jefe de la unidad de Control.
8. D.A. N° 2.312 de fecha 13.11.2009 ordena instruir Sumario Administrativo por hechos denunciado en Ord. N° 95/2009 de la Unidad de Control.
9. D.A. N° 1664 de fecha 20.05.2013 designa nuevo fiscal en proceso sumarial instruido por D.A. N° 2312 de fecha 13.11.2009.
10. D.A. N° 902 de fecha 18.03.2013 nombramiento a contrata de doña Andrea Muñoz Saavedra.
11. Informe Vista Fiscal de fecha 27 de junio del año 2013.
12. D.A. N° 2.121 de fecha 01.07.2013, Resuelve Sumario Administrativo instruido mediante D.A. N° 2.312 de fecha 13.11.2009.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el presente proceso sumarial, fue instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 2.312 de fecha 13.11.2009, de acuerdo a los hechos denunciados mediante Ord. N° 95/2009 de fecha 20.07.2009, emitido por el Sr. Miguel Ángel Rojas Tapia, Jefe de la Unidad de Control Interno Municipal, en relación a facturas pendientes a la Empresa EDUCOM Ltda. y por lo tanto, tiene por finalidad determinar la existencia de faltas administrativas en la adquisición, compra y pago de insumos a la empresa Educom por parte del Departamento de Administración y Finanzas de este Municipio.
- II. Que, atendido que consta en expediente sumarial que el Director de Administración y Finanzas don WILLIAMS REBOLLEDO, no se encuentra actualmente prestando servicios a este Municipio, su eventual responsabilidad administrativa en tales hechos se encuentra extinguida puesto que al no tener la calidad de funcionario municipal no tiene consecuentemente responsabilidad administrativa.
- III. Que, con fecha 27 de junio del año 2013 se emite informe con la vista del fiscal a cargo del proceso, mediante el cual propone el sobreseimiento del proceso

Sumarial por motivo que la persona inculpada en autos no es funcionario Municipal, por tanto, se encuentra extinguida su responsabilidad Administrativa.

IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.121 de fecha 01.07.2013 se Resuelve Sumario Administrativo instruido mediante D.A. N° 2.312 de fecha 13.11.2009 acogiendo lo propuesto por el Sr. Fiscal en orden a sobreseer el proceso sumarial en virtud de los fundamentos expresados en la vista del Fiscal.

V. Que, habiendo transcurrido los plazos legales para interponer el recurso de reposición y no habiéndose presentado recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

- I. **RESUELVE EL TÉRMINO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** instruido por D.A. N° 2.312 de fecha 13.11.2009, que ordena instruir Sumario Administrativo por hechos denunciados mediante Ord. N° 95/2009 de fecha 20.07.2009, emitido por Don Miguel Ángel Rojas Tapia, Jefe de la Unidad de Control Interno Municipal.
- II. **ACÓJASE PROPUESTA DEL SR. FISCAL Y SOBRESÉASE** proceso sumarial en atención a encontrarse extinguida la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados conforme lo dispuesto en el Título VII, Extinción de la responsabilidad administrativa, artículo 153, letra b), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALAPRAÍSO PARA TOMA DE RAZÓN.**



**PAULINA MOYANO MEJÍAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/PMP/vcc  
**DISTRIBUCION:**

- |                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| ✓ Unidad de Control.                 | ( 1 ) |
| ✓ Secretaría Municipal               | ( 1 ) |
| ✓ Dirección Jurídica                 | ( 1 ) |
| ✓ Contraloría Regional de Valparaíso | ( 1 ) |
| ✓ <u>Archivo</u>                     | ( 2 ) |



**JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**